

RESOLUCIÓN DE CANCELACION DEL LLAMADO A CONCURSO N° 05/2017

Para el Desarrollo e implementación del Sistema Georreferenciado de evaluación de casos de afecciones a la salud (SIGEC)

Miércoles, 07 de Julio de 2017

ANTECEDENTES DE HECHO

CONSIDERANDO: Que, previamente al análisis de las ofertas presentadas, ésta Convocante estima que existen motivos particulares que conllevan a la cancelación del presente proceso licitatorio, de conformidad a lo dispuesto en el punto 4 de los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; así como lo señalado en el Formulario 4 presentado por los oferentes.-

Formulario N° 4 de Presentación de la Oferta Económica

- (f) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el llamado a concurso de oferta y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

4. DERECHO DEL CONTRATANTE

La Convocante se reserva el derecho de cancelar este procedimiento por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad de la contratación de los servicios, o que de continuar con el procedimiento se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la Convocante sin que asista derecho al Oferente de reclamar indemnización por daños y perjuicios.-

SE RESUELVE

PRIMERO: Por tanto, y a mérito de lo brevemente expuesto, se resuelve, **CANCELAR** el presente proceso licitatorio de conformidad al PBC base del presente llamado.-

SEGUNDO: Publicar la citada resolución en la página web de Alter Vida.-

TERCERO: Autorizar la convocatoria para un segundo proceso licitatorio.-

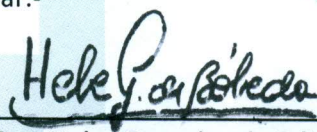
CUARTO: COMUNICAR a los oferentes.- CUMPLIDO, archivar.-



Lic. Juan Mernes
Administrador



ALTERVIDA
CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN
PARA EL ECODESARROLLO



Ing. Agr. Hebe Gonzalez de Bóveda
Directora Ejecutiva